



**Normativa general para el
funcionamiento de los Grupos de
Trabajo y Programas de la SoVaMFIC**

OCTUBRE 2022

Junta Directiva SoVaMFIC

Normativa General Grupos de Trabajo SoVaMFiC

La SoVaMFiC es una organización de carácter científico que tiene como misión el desarrollo de la especialidad de medicina familiar y comunitaria, el impulso de la atención primaria y el fortalecimiento de las áreas de conocimiento y de desempeño profesional de los y las médicos/as de familia.

Conforme con los estatutos de la organización y con los principios y valores que han impregnado sus acciones desde de su constitución, las personas que participan en los órganos de gobierno y de representación de la SoVaMFiC, adquieren el compromiso de participar en la organización, y promover en ella, los valores de independencia ante iniciativas particulares, el rigor científico, la defensa de los intereses colectivos y la coherencia en sus acciones profesionales.

Los Grupos de Trabajo y Programas científicos de la SoVaMFiC (GdT en esta normativa) deben ser espacios/organismos que permitan canalizar las inquietudes, demandas y aspiraciones de las personas asociadas, la comunidad científica, los servicios sanitarios y la sociedad en general.

La aportación de estos grupos es de suma importancia ya que a través de actividades docentes, investigadoras, formativas y divulgativas y mediante publicaciones científicas (recomendaciones, textos, consensos, etc.), generan conocimiento y se enriquece el perfil profesional de profesionales de la MFyC, mejora la calidad de su práctica en todos los ámbitos en los que participan y revaloriza el papel de la Atención Primaria.

Esta normativa de Grupos y Programas es un documento que pretende dar respuesta a las necesidades organizativas de la SoVaMFiC y al funcionamiento de los GdT, creados para desarrollar actividades docentes, investigadoras y de difusión del conocimiento científico en el ámbito de la medicina de familia y comunitaria.

1. Constitución Los GdT SoVaMFiC

Se constituirán por acuerdo de la Junta Directiva de la SoVaMFiC, a propuesta de un informe previo de la Vocalía de Grupos de Trabajo. Los GdT se crearán en función de las necesidades estratégicas de la propia sociedad y de las ideas o proyectos promovidos por los asociados.

2. Objetivos Generales

Los GdT SoVaMFiC tienen el compromiso de desarrollar los proyectos colectivos que aprueben la Asamblea y los órganos de gobierno de la SoVaMFiC.

Igualmente tienen el cometido de impulsar propuestas e iniciativas para el crecimiento y la difusión del ámbito de conocimiento de la medicina de familia en todos los ámbitos profesionales en que se desarrolla ésta, así como de los valores y principios de la organización.

Para la consecución de estos fines, se proponen las siguientes medidas:

- a) Fomentar la relación, comunicación y encuentro entre profesionales expertos y hacia áreas de interés para el conjunto de médicos/as de familia.
- b) Aportar recomendaciones de buena práctica profesional e instrumentos para mejorar la calidad del trabajo cotidiano, a través de actividades docentes, investigadoras y de elaboración de publicaciones y documentos científicos.
- c) Ejercer una labor de asesoría de la SoVaMFiC.
- d) Contribuir a definir en forma positiva el campo profesional de la MFyC y de la Atención Primaria.
- e) Potenciar la imagen social y profesional de la SoVaMFiC, así como su prestigio como sociedad científica.
- f) Velar por la calidad científica de las actividades y productos dirigidos al ámbito de la medicina de familia, tanto aquellas que son de producción propia como las que no, identificando aquellas que no acrediten las condiciones de calidad adecuadas.

g) Señalar a los órganos de gobierno de la SoVaMFIC las áreas de conocimiento que necesitan ser impulsadas, presentando proyectos para que pueda ser valorada su ejecución.

h) Trabajar en colaboración con la Junta Directiva para que las actividades de la SoVaMFIC puedan ser accesibles a Semfyc, otras sociedades científicas y sociedades federadas que lo demanden.

3. Composición

- Los miembros de los GdT SoVaMFIC deberán ser necesariamente socias y socios de la SoVaMFIC, bien sean miembros de pleno derecho o adheridos.

- Los Programas de SoVaMFIC pueden incluir profesionales de otras disciplinas que colaboren temporalmente en un proyecto concreto. La persona encargada de la coordinación del GdT podrá aceptar estas personas como parte del Programa en funciones de colaboración, pero en ningún caso podrán considerarse socios ni socias.

- La participación en los GdT SoVaMFIC está abierta al total de asociados/as a la SoVaMFIC con intereses por sus líneas de trabajo. Siempre quedará garantizada la transparencia en la composición de los grupos, evitando particularmente el exclusivismo entre sus miembros y los círculos cerrados.

- Las personas que se incorporen a un grupo de trabajo recibirán una carta de pertenencia al grupo, al igual que una carta de agradecimiento de servicios cuando dejen de pertenecer al mismo.

- Los/as integrantes de los grupos y programas velarán por su correcto funcionamiento, adquiriendo el compromiso de defender los principios y valores de la organización.

- La Junta Directiva velará por la composición más adecuada de cada grupo de trabajo, facilitarán y promoverán la representación de residentes y jóvenes médicos de familia en todos los grupos/programas.
- Todos los GdT SoVaMFiC tendrán igual consideración ante la organización, con los mismos derechos y deberes.
- Los GdT SoVaMFiC podrán proponer a la Junta Directiva la incorporación temporal de profesionales o entidades para colaborar con actividades del grupo. Para que esto suceda se ha de identificar el proyecto en el que se participa y la duración aproximada del mismo. Los/as colaboradores/as aceptarán las indicaciones que reciban por los órganos de gobierno de la SoVaMFiC.

4. Actividades

- Los GdT-SoVaMFiC elaboran productos propios en el ámbito de la docencia, la investigación o la elaboración científica de documentos (recomendaciones, consensos, libros, artículos, etc.). Asimismo, propiciarán el intercambio de experiencias y comunicación entre las personas pertenecientes al grupo a través de Jornadas, boletines informativos, etc.
- Como actividades prioritarias se considerarán la docencia de estudiantes de medicina, Residentes, la investigación multicéntrica y los documentos que incluyan recomendaciones de buena práctica profesional.
- Los GdT tienen la obligación de revisar periódicamente su contenido en la página web de SoVaMFiC para actualizar sus productos con las últimas recomendaciones, consensos, artículos de interés, etc. y eliminar la información que quede desactualizada. Dicha revisión se hará al menos una vez cada año y se dará reporte de esta actividad en la Memoria anual que deben presentar los GdT a la Junta Directiva SoVaMFiC.
- Al margen de las actividades propias de cada grupo a través de sus iniciativas, la SoVaMFiC podrá requerir informes técnicos, asesorías y funciones de representación

en foros nacionales o internacionales relacionados con las líneas de trabajo del GdT-SoVaMFiC.

- Los socios/as SoVaMFiC tendrán acceso preferente a las actividades formativas y de investigación de los GdT-SoVaMFiC, traducándose ello en información de las actividades, acceso a publicaciones y facilidades económicas para actividades docentes.

- Conflicto de intereses: Los miembros de un GdT, no podrán ser miembros de grupos de trabajo o programa, ni cargos directivos o consultivos de otra sociedad científica de atención primaria de ámbito estatal.

- Cuando un miembro de GdT SoVaMFiC participe en cualquier actividad (talleres, ponencias, etc.) de otras sociedades científicas deberá identificarse como miembro de GdT-SoVaMFiC.

La Junta Directiva tendrá la potestad para crear grupos funcionales con el objetivo de facilitar y promover el abordaje de materias que puedan corresponder a varios grupos o programas y para alcanzar el consenso ante situaciones clínicas o posicionamientos científicos.

5. Articulación estatal

La SoVaMFiC facilitará la articulación de los GdT-SoVaMFiC con los GdTYP-semFYC a nivel estatal, asegurando que en la Comunidad Valenciana exista una persona responsable autonómico que se relacionará con GdT-SEMFYC para actividades propias del grupo.

6. Organización

Cada GdT SoVaMFiC ha de tener un/una Coordinador/a.:

- La persona que se encargue de la Coordinación actúa en representación del grupo y deberá ser ratificado por la Junta Directiva, a propuesta del grupo o programa.

- La Coordinación del GdT se elegirá por un periodo de tres años, procediéndose a su renovación automática por un nuevo periodo de tres años, con el acuerdo de los integrantes del grupo o programa y de la conformidad de la Junta Directiva.
- El período máximo de renovación para el cargo de coordinador/a será de 2 períodos, con la excepción de que no haya relevo y el GdT y la persona que ostente la coordinación esté de acuerdo en seguir en la coordinación.
- La Junta Directiva, y oída la opinión de los integrantes del grupo o programa, tiene la potestad de promover procesos para la renovación de la Coordinación de cualquiera de los GdT SoVaMFIC.
- La Coordinación de un GdT SoVaMFIC ha de ser obligatoriamente médico/a socio/a en situación laboral activa.

6.1. Las funciones de la Coordinación serán:

- a) Información y responsabilidad directa del GdT-SoVaMFIC ante las Junta Directiva.
- b) Coordinación general y representación ante terceros (entidades o personas físicas) del GdT-SoVaMFIC, siempre por delegación de los órganos de gobierno de la SoVaMFIC.
- c) Elaboración y presentación anual de la memoria y proyecto de actividades del GdT-SoVaMFIC, incluyendo propuesta detallada de presupuesto económico si fuera preciso.
- d) Gestión de los recursos que se le asignen para la realización de las actividades del grupo, siendo supervisada por la Vocalía de GdT de la Junta Directiva.
- e) Elaboración de propuestas de cambios en la composición del grupo.
- f) Presentación de propuestas de nuevas actividades y publicaciones no previstas inicialmente en la memoria anual, para su aprobación en Junta Directiva.
- g) La SoVaMFIC facilitará el apoyo administrativo y de secretaría, así como la financiación para cada GdT- SoVaMFIC, según el presupuesto asignado a tal efecto.
- h) Participación en las reuniones periódicas de los Coordinadores de GdT con la Vocalía de GdT-SoVaMFIC.

i) Cada persona encargada de la coordinación de GdT- SoVaMFIC se reunirán con la Vocalía de GdT- SoVaMFIC al menos en una ocasión al año, preferiblemente en el último trimestre del año para presentar las actividades a realizar por el grupo y para realizar un balance de las tareas realizadas.

j) La función de coordinación de GdT llevará implícita realizar también la función de secretaría del grupo

- manteniendo actualizada la información de integrantes del grupo e informando a la secretaría y Vocalía de GdT SoVaMFIC de cambios internos que se produzcan en el grupo o programa (bajas)

- revisará y deberá tener actualizada de manera continua la información existente sobre el GdT en la web de la SoVaMFIC.

- levantará acta de las reuniones del GdT

k) La SoVaMFIC facilitará el apoyo administrativo, secretaría y financiación para cada grupo, en función de la disponibilidad económica.

l) La secretaría de los GdT- SoVaMFIC se ubicará en la sede de la SoVaMFIC.

La SoVaMFIC reconocerá la tarea de Coordinador/a de GdT aportando un certificado acreditativo.

-Las socias o socios que deseen crear un nuevo GdT-SoVaMFIC deberán redactar un informe dirigido a la Vocalía de GdT-SoVaMFIC. En ese informe deberán constar los siguientes datos: Nombre del Grupo de Trabajo, Objetivos, Miembros, Coordinador/a , Actividades previstas desde la reunión hasta el mes de junio más próximo.

- En las situaciones que se estime oportuno la Junta Directiva podrá nombrar directamente un grupo impulsor con el encargo de estimular y constituir el GdT-SoVaMFIC. Posteriormente este grupo ha de abrirse e incorporar a nuevos miembros transformándose en un GdT-SoVaMFIC.

7. Imagen

- Los GdT no son entidades independientes, sino que actúan en representación de la propia SoVaMFiC. Por dicho motivo las actividades realizadas por el grupo deberán ser aprobadas previamente por la Junta Directiva.
- La SoVaMFiC facilitará la presencia de los GdT en las actividades científicas de la sociedad, tales como Jornadas, Congresos, Cursos, etc. Asimismo, los GdT tendrán acceso preferentemente a los órganos de difusión de la SoVaMFiC, a sus publicaciones, a la página web institucional y a su actividad editorial (Boletín SoVaMFiC y boletines de Sociedades Federadas).
- Los GdT y Programas podrán tener sus propias cuentas en blogs y en redes sociales, siempre con una imagen corporativa que represente a la SoVaMFiC de alguna forma, y guardarán en las mismas un uso responsable y una coherencia interna con las líneas estratégicas de la SoVaMFiC.
- Contarán con el apoyo técnico necesario para la integración de blogs en la web SoVaMFiC.net y para los contenidos que deseen alojar/actualizar en dicha web.
- Los GdT- SoVaMFiC utilizarán la imagen corporativa de la SoVaMFiC (denominación, logotipo, tipografía, etc..) en todas sus actividades y publicaciones.
- La propiedad intelectual, los derechos de autor generados a partir de cualquier producción científica, y cualquier rendimiento económico o de otra índole obtenido por los grupos corresponderán a la SoVaMFiC.
- Las opiniones, conclusiones o resultados de los GdT serán de los autores, la SoVaMFiC se reserva el derecho de asumirlas como propias total o parcialmente.
- Las personas integrantes de los grupos de trabajo y programas, adoptan un compromiso de autorregulación ante las posibles circunstancias o situaciones en que puedan originarse conflictos de intereses, derivados de la realización de actividades científicas, entre los objetivos individuales y los propios de la SoVaMFiC.
- Cualquier utilización indebida de la imagen de la SoVaMFiC por integrantes de GdT podrá implicar la adopción de las medidas disciplinarias que la Junta Directiva estime

oportunas. En cualquier caso, la Junta Directiva velará porque en estas situaciones se produzca una clarificación adecuada de estas circunstancias.

8. Financiación

-Los grupos de trabajo no tendrán entidad jurídica propia. Los gastos e ingresos generados por los GdT- SoVaMFIC, se encontrarán incluidos en el plan contable de la SoVaMFIC, por lo que su actividad económica no es más que una parte de los presupuestos generales de la misma.

-Las actividades económicas desarrolladas por los GdT, dependen de las leyes vigentes, y por tanto de la gestión de la Tesorería de la SoVaMFIC.

-Los ingresos generados por los GdT, son ingresos obtenidos por la SoVaMFIC. El destino final de los beneficios de la SoVaMFIC obtenidos por las actividades de los GdT, será decidido por la Junta Directiva de SoVaMFIC con la aprobación de su Asamblea General.

-Ningún miembro de los GdT- SoVaMFIC podrán ser remunerados en ningún caso como miembros de órganos de dirección o representantes de la SoVaMFIC, ya que esto incumple la ley. Sin embargo, la SoVaMFIC puede retribuir a miembros de los GdT como personas físicas por la realización de actividades concretas, entre otras: docentes de cursos organizados por GdT- SoVaMFIC (legalmente SoVaMFIC), autores de publicaciones realizadas por el GdT- SoVaMFIC (publicación legal de SoVaMFIC), ponentes de un Congreso, jornada, etc. a la que se acude como GdT- SoVaMFIC, pero que es remunerada como persona física por la entidad organizadora (SVMFYC u otra).

Anexo 1. Circuito de incorporación a los GdT-SoVaMFiC.

- Todas las propuestas se vehicularizarán en primera instancia a través de la Secretaría SoVaMFiC, bien sea por solicitud de la persona interesada vía página web, app o mail, o bien a petición de la coordinación del GdT-SoVaMFiC.
- La secretaría SoVaMFiC comprobará que quien solicita la incorporación al GdT pertenece la SoVaMFiC y enviará un correo electrónico con la propuesta de incorporación a la Vocalía de GdT-SoVaMFiC y a la Coordinación del grupo o programa implicado (siempre que no haya partido de allí la propuesta).
- Tras recibir la Secretaría SoVaMFiC a vuelta de correo electrónico la resolución, las personas que se incorporen a un grupo de trabajo recibirán una carta de pertenencia al grupo agradeciéndoles su interés y dándoles la bienvenida, e incorporarán sus datos al Excel de registro interno de componentes de los GdT.
- En caso de que alguna de las dos partes no esté de acuerdo con la incorporación al GdT de una persona, se trasladará la decisión a la Junta Directiva SoVaMFiC, que es quién decidirá tras oír a las dos partes (Vocalía de GdT y Coordinación del GdT).
- Si la persona asociada es rechazada para formar parte del GdT, la Secretaría SoVaMFiC remitirá una carta de agradecimiento por el interés y una explicación de los motivos por los cuales se rechaza su incorporación.

Anexo 2. Circuito de baja a los GdT-SoVaMFiC.

- Todas las propuestas de baja de un GdT deben llegar a la Secretaría SoVaMFiC, sin necesidad de justificación alguna, bien directamente de la persona interesada o a través de la Coordinación del GdT.
- La Secretaría SoVaMFiC comunicará por correo electrónico la decisión a la Vocalía de GdT-SoVaMFiC y a la Coordinación de GdT y actualizará el Excel de registro interno de componentes de GdT.
- La Secretaría SoVaMFiC remitirá en nombre de la Vocalía de GdT una carta de agradecimiento de servicios cuando dejen de pertenecer al mismo.

Anexo 3. Faltas y motivos de expulsión de un grupo o programa.

- A solicitud del 50% de los miembros del grupo
- Por falta reiterada de asistencia al 75% de las reuniones del grupo
- Por falta de actividad injustificada en 2 años
- Por falta reiterada de respuesta a la solicitud de memoria durante 2 años consecutivos.
- Por falta reiterada a propuestas de actividad solicitadas por la junta durante 2 años.
- Por ausencias reiteradas a las convocatorias de las juntas.
- Por conflictos de intereses que interfieran o puedan hacerlo con su participación en el grupo o programa.

Anexo 4. . Circuito para la elección de la Coordinación de GdT

- La propuesta de la Coordinación del GdT corresponde a los propios miembros del GdT y a la Junta Directiva su ratificación.
- La Junta Directiva, y oída la opinión de la totalidad de los integrantes del grupo o programa, tiene la potestad de promover procesos para la renovación de la Coordinación de cualquiera de los GdT SoVaMFiC.
- La organización de la Coordinación seguirá el punto 6 de esta normativa.
- Si la coordinación del GdT queda desierta en un determinado momento, el GdT dispondrá de 3 meses para promover una nueva coordinación haciéndoselo saber a la Secretaría SoVaMFiC y a la Vocalía de GdT-SoVaMFiC. Asimismo, durante esos 3 meses la Junta Directiva SoVaMFiC impulsará al GdT para que cubran esta vacante.
- Si tras los 3 meses de la vacante el GdT no consigue proponer una nueva coordinación, el GdT quedará disuelto, previo aviso por correo electrónico a todos los integrantes del GdT de la situación.

- Tras la disolución del GdT, la Junta Directiva SoVaMFIC impulsará de nuevo la creación del GdT ofreciendo la posibilidad de participar a la totalidad de integrantes SoVaMFIC y podrá promover/encargar a una persona la Coordinación del GdT.

OCTUBRE 2022